

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Toda comunicación al correo: j09lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2023

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., y/o quien haga sus veces.

notificacionesjudiciales@allianz.co

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL SURTIDA DE MANERA VIRTUAL

En Santiago de Cali, hoy veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), **NOTIFICO** el auto número 0204 del veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023), que admitió la demanda instaurada por **MARIA VICTORIA GARAY GOMEZ**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.**, contra la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, y contra **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, así como el auto número 2956 del veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), que ordenó notificarle el llamamiento en garantía a **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, formulado por la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, dentro del proceso Ordinario Laboral con radicación **76001-31-05-009-2023-00513-00**.

Se le advierte que la presente notificación se entenderá surtida después de dos (02) días hábiles de haberse enviado la presente.

Se le informa que debe descorrer el traslado, (contestar la demanda) a través de apoderado judicial dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de haberse surtido la presente diligencia.

Para tales efectos, se remite VÍNCULO expediente digital [76001310500920230051300](https://www.ramajudicial.gov.co/verdocumento/76001310500920230051300)

(Artículo 8 de la Ley 2213 del 2022).

Atentamente,

4

SERGIO FERNANDO REY MORA
Secretario

